



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDSE/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

**PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA MUNICIPAL DE SANTA EULALIA, DISTRITO DE SANTA EULALIA - HUAROCHIRÍ – LIMA", META I 2024 - CUI N° 2096714**

En fecha, 12 de Agosto del año 2024, siendo las 03:00 pm, en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, se reunieron los miembros integrantes del comité de selección, conformados mediante **Resolución de la Oficina General de Administración N° 043-2024-OGA/MDSE**; de fecha 09 de Agosto del 2024; a fin de recepcionar y dar apertura a las Ofertas las Ofertas Presentadas través de la plataforma del SEACE del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDSE/CS-PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA MUNICIPAL DE SANTA EULALIA, DISTRITO DE SANTA EULALIA - HUAROCHIRÍ – LIMA", META I 2024 - CUI N° 2096714**, para admitir, evaluar, calificar y otorgar la buena pro, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

<b>Presidente</b>	Ing. Kleiber Janimer Torres Chamana	<b>Titular</b>	X	<b>Dependencia:</b>	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
		<b>Suplente</b>			
<b>Primer Miembro</b>	Ing. Leonardo Darwin Araujo Cueva	<b>Titular</b>	X	<b>Dependencia:</b>	Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos
		<b>Suplente</b>			
<b>Segundo Miembro</b>	CPC. Fredy Hugo Ramos Blanquillo	<b>Titular</b>	X	<b>Dependencia:</b>	Unidad de Logística
		<b>Suplente</b>			

**DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

El presidente del comité de selección dio inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases se registraron a través de la plataforma del SEACE los siguientes participantes según detalle:

Nº	Tipo proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Documento de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20117155677	TOMAS BALBIN S.CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	01/08/2024	Válido		01/08/2024	20117155677	🔍 📄
2	Proveedor con RUC	20335343701	ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C.	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20335343701	🔍 📄
3	Proveedor con RUC	20480554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES HCL S.A.C.	30/07/2024	Válido		30/07/2024	20480554160	🔍 📄
4	Proveedor con RUC	20489665604	H & C ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/08/2024	Válido		01/08/2024	20489665604	🔍 📄
5	Proveedor con RUC	20510103450	HAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20510103450	🔍 📄
6	Proveedor con RUC	20512013709	G Y A BUILDING S.A.C.	31/07/2024	Válido		31/07/2024	20512013709	🔍 📄
7	Proveedor con RUC	20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20517491111	🔍 📄
8	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	27/07/2024	Válido		27/07/2024	20533943706	🔍 📄
9	Proveedor con RUC	20534120410	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	03/08/2024	Válido		03/08/2024	20534120410	🔍 📄
10	Proveedor con RUC	20535943100	JOSUE ALEXANDER CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/08/2024	Válido		07/08/2024	20535943100	🔍 📄





Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Cuenta de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	27/07/2024	Válido		27/07/2024	20542059291	
12	Proveedor con RUC	20542434644	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES BRACRISGHA EIRL	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20542434644	
13	Proveedor con RUC	20542513439	CRISANYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20542513439	
14	Proveedor con RUC	20556531430	ROEVI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - ROEVI	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20556531430	
15	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20557084364	
16	Proveedor con RUC	20568163487	FLORES GUERRERO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	01/08/2024	Válido		01/08/2024	20568163487	
17	Proveedor con RUC	20600536738	INVERSIONES SELVA CENTRAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - I.S & C E.I.R.L.	02/08/2024	Válido		02/08/2024	20600536738	
18	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20601505828	
19	Proveedor con RUC	20602109853	CORPORACION BAVIERA S.A.C.	08/08/2024	Válido		08/08/2024	20602109853	
20	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/08/2024	Válido		05/08/2024	20603089236	

23 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 11 a 20. Página 2 / 3

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Cuenta de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20603155611	HMC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20603155611	
22	Proveedor con RUC	20605066713	LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.	02/08/2024	Válido		02/08/2024	20605066713	
23	Proveedor con RUC	20608680935	GRUPO HV & JE CONSTRUCTORES S.A.C.	30/07/2024	Válido		30/07/2024	20608680935	

23 registros encontrados, mostrando 3 registro(s) de 21 a 23. Página 3 / 3

### PRESENTACION DE OFERTAS:

Luego de haberse verificado el registro de los participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el comité de selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas son:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Cuenta de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Acciones
1	20510103450	HAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/08/2024	22:41:17	20510103450	09/08/2024	22:41:54	Enviado	Valido	
2	20568163487	FLORES GUERRERO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	09/08/2024	18:03:16	20568163487	09/08/2024	18:04:08	Enviado	Valido	
3	20534120410	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	09/08/2024	00:34:24	20534120410	09/08/2024	00:36:55	Enviado	Valido	
4	20602109853	CONSORCIO SANTA EULALIA	09/08/2024	22:55:03	20602109853	09/08/2024	23:21:09	Enviado	Valido	

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s) de 1 a 4. Página 1 / 1

### ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido el comité de selección procede con la revisión de las ofertas electrónicas, con la finalidad de comprobar que los documentos presentados por los postores sean los solicitados en las bases, la Ley y el Reglamento de las Contrataciones del Estado, y las propuestas cumplan con los documentos de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO, obteniendo el siguiente resultado:





DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	RESULTADO
ITEM	POSTORES	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	
1	MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. RUC: 20510103450	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO
2	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C. RUC: 20534120410	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE NOTA N° 01	NO ADMITIDO
3	FLORES GUERRERO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. RUC: 20568163487	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDO
4	CONSORCIO SANTA EULALIA (G YA BUILDING S.A.C. RUC: 20512013709 - CORPORACION BAVIERA S.A.C. RUC: 20602109853)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDO

**NOTA N° 01**

**CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.**

Se advierte que, el postor no cumple con presentar de forma diligente y legible su oferta, específicamente el ANEXO 06, el mismo que contiene la oferta económica y el desagregado de partidas; de forma particular en las siguientes secciones, cuyas imágenes se adjuntan al presente:

**OBSERVACION 01:** Dice: CARTEL DE OBRA 3.60x2.40M en lugar de: CARTEL DE OBRA 3.60x2.40

1.01	CARTEL DE OBRA 3.60x2.40M
------	---------------------------

EXTRAIDO DE LA OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR

01.01	CARTEL DE OBRA 3.60x2.40
-------	--------------------------

EXTRAIDO DEL PRESUPUESTO DE OBRA

**OBSERVACION 02:** Dice: MOVIMIENTO OE TIERRAS en lugar de: MOVIMIENTO DE TIERRAS

3.01	MOVIMIENTO OE TIERRAS
------	-----------------------

EXTRAIDO DE LA OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR

03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS
-------	-----------------------

EXTRAIDO DEL PRESUPUESTO DE OBRA





OBSERVACION 03: Dice: BASE GRANULAR E=020 m en lugar de: BASE GRANULAR E=0.20 m

03.01.02	BASE GRANULAR E= 020 m
----------	------------------------

EXTRAIDO DE LA OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR

03.01.02	BASE GRANULAR E = 0.20 m
----------	--------------------------

EXTRAIDO DEL PRESUPUESTO DE OBRA

OBSERVACION 04: Dice: CONCRETO 'C= 140 KG/CM2 PVIGUETAS en lugar de: CONCRETO F'C= 140 KG/CM2 PVIGUETAS

03.02,04.02	CONCRETO 'C= 140 KG/CM2 PVIGUETAS
-------------	-----------------------------------

EXTRAIDO DE LA OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR

03.02.04.02	CONCRETO F'C= 140 KG/CM2 PVIGUETAS
-------------	------------------------------------

EXTRAIDO DEL PRESUPUESTO DE OBRA

OBSERVACION 05: Dice: TARRAJEO INTERIOR, E= 1-5 CM en lugar de: TARRAJEO INTERIOR, E= 1.5 CM

04.01.01	TARRAJEO INTERIOR, E= 1-5 CM
----------	------------------------------

EXTRAIDO DE LA OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR

04.01.01	TARRAJEO INTERIOR, E= 1.5 CM
----------	------------------------------

EXTRAIDO DEL PRESUPUESTO DE OBRA

OBSERVACION 06: Dice: MUROS V TABIQUES en lugar de: MUROS Y TABIQUES

4.02	MUROS V TABIQUES
------	------------------

EXTRAIDO DE LA OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR

04.02	<b>MUROS Y TABIQUES</b>
-------	-------------------------

EXTRAIDO DEL PRESUPUESTO DE OBRA

OBSERVACION 07: Dice: PANEL METALICO DE 1-50 M P/FACHADA en lugar de: PANEL METALICO DE 1.50 M P/FACHADA

04.05.03	PANEL METALICO DE 1-5 M P/FACHADA
----------	-----------------------------------

EXTRAIDO DE LA OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR





04.05.03

**PANEL METALICO DE 1.5 M P/FACHADA**

EXTRAIDO DEL PRESUPUESTO DE OBRA

**OBSERVACION 08:** Dice: LAVATORIO NACIONAL PV SOBREPONER en lugar de: LAVATORIO NACIONAL PI SOBREPONER

EXTRAIDO DE

05.01.02

LAVATORIO NACIONAL PV SOBREPONER

LA OFERTA

ECONOMICA DEL POSTOR

05.01.02

**LAVATORIO NACIONAL PI SOBREPONER**

EXTRAIDO DEL PRESUPUESTO DE OBRA

**OBSERVACION 09:** Dice: GRIFERIE DE BRONCE TIPO ESFERICA 1/2" CIM VALVE O SIMILAR en lugar de: GRIFERIA DE BRONCE TIPO ESFERICA 1/2" CIM VALVE O SIMILAR

05.01.05

GRIFERIE DE BRONCE TIPO ESFERICA 1/2" CIM VALVE O SIMILAR

EXTRAIDO DE LA OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR

05.01.05

**GRIFERIA DE BRONCE TIPO ESFERICA 1/2" CIM VALVE O SIMILAR**

EXTRAIDO DEL PRESUPUESTO DE OBRA

**OBSERVACION 10:** Dice: URINARIO MODELO CADET en lugar de: URINARIO NACIONAL MODELO CADET

05.01.06

URINARIO MODELO CADET

EXTRAIDO DE LA OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR

05.01.06

**URINARIO NACIONAL MODELO CADET**

EXTRAIDO DEL PRESUPUESTO DE OBRA

Bajo ese contexto, resulta necesario precisar que el error advertido no es pasible de subsanación; toda vez que, el Artículo 60 de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que, para el caso de las ofertas económicas únicamente son subsanables los extremos de la **rúbrica y la foliación**; por ende, no existe cuerpo normativo que permita la subsanación del presente error; máxime cuando afecta el carácter esencial de la oferta al contener términos incongruentes al que contienen las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que no puede ser conservable; muy por el contrario, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ha indicado para estos casos lo siguiente

Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado No 1301-2022-TCE-S4; Fundamento 33 y en la sumilla prescriben de forma clara lo siguiente:





Debe tenerse claro que es **responsabilidad de los postores presentar una oferta clara**, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos; motivo por el cual, el hecho que el Impugnante **haya ofertado una partida diferente a la requerida por la Entidad, es de su entera responsabilidad**; máxime, si como se ha desarrollado, **no corresponde aplicar la figura de subsanación de ofertas en el presente caso**.

Adicionalmente, el Tribunal antes mencionado también indico lo siguiente, mediante Resolución N° 0366- 2022-TCE-S5, específicamente en su fundamento 31.

"(...) En este punto, cabe recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que **los postores son responsables por el contenido de sus ofertas**, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta **no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado** toda vez que **no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan**, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias.

Del mismo modo, resulta menester precisar lo prescrito por la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que indica lo siguiente:

**"No es función del comité de selección (ni de este tribunal) interpretar yo inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el principio de igualdad de trato.**

Asimismo, es preciso indicar que **cada postor debe de ser diligente y presentar, ofertas claras y congruentes**, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. **La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta**, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, **estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.**

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, **al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integrales y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."

En ese mismo sentido, y contenido, se debe tomar en cuentas las RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL N° 1827-2023-TCE-S5; N° 0358-2023-TCE-S5; N° 1953-2023-7CE-S1; N° 4563-2022-TCE-S5; N°





2505-2022-TCE-S3; N° 1985-2022-TCE-S3; N° 1562-2022-TCE-S3; N° 1539-2022-TCE-S3; N° 1376-2022-TCE-S3, N° 1190-2022-TCE-S3.

Por lo expuesto líneas arriba, no resulta posible la admisión de la oferta del postor.

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Acto seguido, el presente comité de selección procede a evaluar las ofertas admitidas, a fin de determinar la oferta con el mejor puntaje y orden de prelación, en cumplimiento con el artículo 74, numeral 74.2, inciso a) del Reglamento. De acuerdo a lo establecido en las bases integradas se procede a verificar la experiencia acreditada.

VALOR REFERENCIAL		5/602,319.72					
N°	NOMBRE DEL POSTOR	MONTO DE LA OFERTA	PUNTAJE	5% REMYPE	10% COLINDANCIA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. RUC: 20510103450	S/ 542,087.75	100	5	0	105	2
2	FLORES GUERRERO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. RUC: 20568163487	S/ 586,607.03	92.41	4.62	0	97.03	3
3	CONSORCIO SANTA EULALIA (G Y A BUILDING S.A.C. RUC: 20512013709 - CORPORACION BAVIERA S.A.C. RUC: 20602109853)	S/ 542,087.75	100	5	10	115	1

**CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

En ese sentido, el comité de selección califica al postor que obtuvo el primer lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTOR
		CONSORCIO SANTA EULALIA (G Y A BUILDING S.A.C. RUC: 20512013709 - CORPORACION BAVIERA S.A.C. RUC: 20602109853)
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESION	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CALVE	
	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CALVE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CALVE	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
RESULTADO		CALIFICA





Por lo que el comité de selección da por CALIFICADO al postor CONSORCIO SANTA EULALIA.

**OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:**

Los miembros del Comité de Selección de conformidad al artículo 76 del Reglamento de contrataciones del estado por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, evaluación, calificación; otorgando la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDSE/CS-PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA MUNICIPAL DE SANTA EULALIA, DISTRITO DE SANTA EULALIA - HUAROCHIRÍ - LIMA", META I 2024 - CUI N° 2096714**, al postor **CONSORCIO SANTA EULALIA** integrados por las empresas: **G Y A BUILDING S.A.C. con RUC N° 20512013709** y **CORPORACION BAVIERA S.A.C. con RUC N° 20602109853** por el monto de su oferta económica **S/ 542,087.75 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 75/100 soles)**, dado que dicho postor SI cumple con los requisitos de Admisión, Evaluación y Calificación especificados en la base y al Ocupar el Primer lugar en el Orden de Prelación.

Siendo las 05:00 pm del día 12 de Agosto del 2024, en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, se da por concluido la sesión, firmando en señal de conformidad los miembros del Comité de selección.



Ing. Ing. Kleiber Janimer Torres  
Chamana  
Titular Presidente



Ing. Leonardo Darwin Araujo Cueva  
Titular Miembro 1



CPC. Fredy Hugo Ramos Blanquillo  
Titular Miembro 2